Neiva, 16 de junio de 2026

Ingeniero
ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente - SEDAMA
Municipio de Neiva
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 1789 DE 2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., respetuosamente me permito solicitar la suspensión temporal del Contrato Interadministrativo No. 1789 de 2025, cuyo objeto corresponde a la "OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA", con base en los siguientes aspectos:

1. Una vez suscrita el acta de inicio y efectuadas las actividades preliminares de localización, replanteo y verificación de las condiciones existentes en terreno, se identificaron diversas circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, que han impedido el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas. Inicialmente, la ejecución de la obra se vio afectada por la temporada de fin de año, periodo en el cual la intervención proyectada sobre un corredor vial de alta circulación y en una zona residencial generaba riesgos de afectación a la movilidad, al comercio y a la convivencia ciudadana. Adicionalmente, se presentó la indisponibilidad en el mercado de la tubería de cincuenta y cuatro (54) pulgadas requeridas para la ejecución de las actividades principales del proyecto, elemento esencial para el cumplimiento del objeto contractual.

2. Superadas parcialmente las anteriores circunstancias, la región experimentó una temporada de lluvias intensas y persistentes que ocasionó saturación de suelos, dificultades de acceso a los frentes de trabajo y condiciones que comprometían la seguridad del personal, la estabilidad de las excavaciones y la adecuada ejecución técnica de las obras. Dichas condiciones hicieron necesario mantener suspendidas las actividades hasta tanto existieran garantías mínimas de seguridad y calidad para su ejecución.

3. Actualmente persisten circunstancias que impiden el reinicio efectivo de las obras, toda vez que durante el desarrollo de las festividades de mitad de año en la ciudad de Neiva se presenta un incremento considerable del flujo vehicular y peatonal en el sector de intervención, situación que genera restricciones operativas para la ejecución de excavaciones profundas, manejo de maquinaria pesada, cierres parciales de vía y transporte de materiales. La realización de estas actividades durante dicho periodo podría afectar la movilidad, la seguridad de los usuarios de la vía y el normal desarrollo de las festividades programadas por la administración municipal.

ISO 9001:2015 MSC-5712110
ISO 14001:2015 MSC-5723087
ISO 45001:2018 MSC-5782309
www.certidata.info www.fbcertification.com

4. Adicionalmente, como resultado de las actividades de localización, replanteo y verificación de las condiciones reales existentes en terreno, actualmente se adelanta la evaluación técnica de las condiciones de diseño inicialmente previstas para el proyecto, con el fin de determinar la necesidad de realizar ajustes y/o modificaciones técnicas que permitan garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y correcta operación de las obras a ejecutar. Durante dicho proceso se analizan las condiciones encontradas en campo, así como su incidencia en los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. En efecto, resulta procedente mantener la suspensión temporal del contrato mientras se culmina dicha evaluación y se adoptan las decisiones técnicas que correspondan, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia, economía y responsabilidad en la inversión de los recursos públicos.

5. En consecuencia, y considerando que las causas descritas son ajenas a la voluntad de las partes, obedecen a circunstancias de carácter técnico, operativo y temporal surgidas durante la ejecución contractual, se hace necesario suspender el Contrato Interadministrativo No. 1789 de 2025 hasta tanto desaparezcan las circunstancias que actualmente impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas y se definan las medidas técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos, la seguridad de los trabajadores y de la comunidad, así como el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas.

La presente solicitud suspensión no genera modificaciones al valor contractual ni implica renuncia al cumplimiento del objeto pactado, sino que constituye una medida administrativa necesaria para preservar los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y protección del interés público que rigen la contratación estatal.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a las observaciones que considere pertinentes.

Cordialmente,

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ ROMERO
Subgerente Técnico y Operativo

JHONATAN RAMÍREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1789 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.

OBJETO:	OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO SOBRE LA AVENIDA 26 ENTRE LA CARRERA 6 Y LA CARRERA 7, ENTRE LOS BARRIOS LAS GRANJAS Y AEROPUERTO, EN LA COMUNA 2 DE LA CIUDAD DE NEIVA.
CONTRATISTA:	LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P. NIT: 891.180.009-8
VALOR DEL CONTRATO:	MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS ($1.877´520.803,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	INICIAL: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL. OTROSÍ No. 1: SEIS (6) MESES MÁS. TOTAL: OCHO (8) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.
FECHA ACTA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN:	17 DE JUNIO DE 2026

En Neiva, a los 17 días del mes de junio de 2026, se reunieron el ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS, Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente del Municipio de Neiva, en calidad de Supervisor delegado para el Contrato Interadministrativo No. 1789 de 2025, y, ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO, Gerente y Representante Legal de Las Ceibas Empresas Públicas de Neiva E.S.P., en calidad de entidad contratista, con la finalidad de firmar la presente ACTA DE SUSPENSIÓN No.1 del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio de fecha dieciséis (16) de junio de 2026, LAS CEIBAS EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P., en su calidad de contratista, solicitó al Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 1789 de 2025 la suspensión temporal del mismo, exponiendo las circunstancias de carácter técnico, operativo

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

y temporal que actualmente afectan el desarrollo del proyecto, relacionadas con las condiciones encontradas durante las actividades de replanteo y verificación en campo, la evaluación técnica de los diseños inicialmente previstos y las restricciones operativas derivadas de las festividades de mitad de año en el sector de intervención.

2. Una vez suscrita el acta de inicio y efectuadas las actividades preliminares de localización, replanteo y verificación de las condiciones existentes en terreno, se identificaron diversas circunstancias externas, imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes, que han impedido el normal desarrollo de las actividades constructivas programadas. Inicialmente, la ejecución de la obra se vio afectada por la temporada de fin de año, periodo en el cual la intervención proyectada sobre un corredor vial de alta circulación y en una zona residencial generaba riesgos de afectación a la movilidad, al comercio y a la convivencia ciudadana. Adicionalmente, se presentó la indisponibilidad en el mercado de la tubería de cincuenta y cuatro (54) pulgadas requeridas para la ejecución de las actividades principales del proyecto, elemento esencial para el cumplimiento del objeto contractual.

3. Superadas parcialmente las anteriores circunstancias, la región experimentó una temporada de lluvias intensas y persistentes que ocasionó saturación de suelos, dificultades de acceso a los frentes de trabajo y condiciones que comprometían la seguridad del personal, la estabilidad de las excavaciones y la adecuada ejecución técnica de las obras. Dichas condiciones hicieron necesario mantener suspendidas las actividades hasta tanto existieran garantías mínimas de seguridad y calidad para su ejecución.

4. Actualmente persisten circunstancias que impiden el reinicio efectivo de las obras, toda vez que durante el desarrollo de las festividades de mitad de año en la ciudad de Neiva se presenta un incremento considerable del flujo vehicular y peatonal en el sector de intervención, situación que genera restricciones operativas para la ejecución de excavaciones profundas, manejo de maquinaria pesada, cierres parciales de vía y transporte de materiales. La realización de estas actividades durante dicho periodo podría afectar la movilidad, la seguridad de los usuarios de la vía y el normal desarrollo de las festividades programadas por la administración municipal.

5. Adicionalmente, como resultado de las actividades de localización, replanteo y verificación de las condiciones reales existentes en terreno, actualmente se adelanta la evaluación técnica de las condiciones de diseño inicialmente previstas para el proyecto, con el fin de determinar la necesidad de realizar ajustes y/o modificaciones técnicas que permitan garantizar la funcionalidad, estabilidad, seguridad y correcta operación de las obras a ejecutar. Durante dicho proceso se analizan las condiciones encontradas en campo, así como su incidencia en los diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás aspectos necesarios para la correcta ejecución del proyecto. En efecto, resulta procedente

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

mantener la suspensión temporal del contrato mientras se culmina dicha evaluación y se adoptan las decisiones técnicas que correspondan, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de calidad, eficiencia, economía y responsabilidad en la inversión de los recursos públicos.

6. En consecuencia, y considerando que las causas descritas son ajenas a la voluntad de las partes, obedecen a circunstancias de carácter técnico, operativo y temporal surgidas durante la ejecución contractual, se hace necesario suspender el Contrato Interadministrativo No. 1789 de 2025 hasta tanto desaparezcan las circunstancias que actualmente impiden el normal desarrollo de las actividades constructivas y se definan las medidas técnicas requeridas para garantizar la adecuada ejecución del proyecto, la correcta inversión de los recursos públicos, la seguridad de los trabajadores y de la comunidad, así como el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones técnicas adecuadas.

La presente suspensión no genera modificaciones al valor contractual ni implica renuncia al cumplimiento del objeto pactado, sino que constituye una medida administrativa necesaria para preservar los principios de planeación, economía, responsabilidad, eficiencia y protección del interés público que rigen la contratación estatal.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes:

ANDRÉS FELIPE BUITRAGO VARGAS
Secretario de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente – SEDAMA
Municipio de Neiva
Supervisor

ANDRÉS EDUARDO CHARRY GUILOMBO
Gerente
Las Ceibas EPN E.S.P.
Empresa Contratista

CARLOS ALBERTO NIÑO RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y de Medio Ambiente – SEDAMA

MAURICIO ANDRÉS RODRIGUEZ R.
Subgerente Técnico y Operativo
Las Ceibas EPN E.S.P.
Empresa Contratista

JHONATAN RAMÍREZ PERDOMO
Director Administrativo de Contratación
Las Ceibas EPN E.S.P.
Empresa Contratista

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva